



Recibido
Al Rector
Universidad de Salamanca



N.º 10

Cancellario
 Ruedas
 Agudo
 Ruiz
 Pareda
 Ocampo
 Rascon
 Martinez
 Mendosa
 Peralbo
 Camero
 Domingo
 Mamano
 Sanz
 Beathol
 Otero
 Texmader
 Faxia
 Velasco
 Nabanxo
 Madariaga
 Cartagena
 Toledano
 Canam
 Munon
 Carpintero
 Baso
 Alba
 Paz
 Mangudo
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Alvarado
 Nobles
 . . .
 Oliva
 La Santa

Rico
 Roldan
 Sequera
 Ruarte
 Martinez
 Velarde
 Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxim
 Sanchez
 Diedma
 Varguez
 Jayloe
 Ocampo
 Torcada
 Alcaraz
 Madinar
 Blengua
 Pena Mor.
 Quebedo
 Alamo
 Alamo
 Veler
 Medina
 Gomez
 Cuerta
 Nuan
 Zumunegui
 Benitod
 Torres
 Hernandez
 Aragues
 Lozano
 Toleda
 Lamora

Diputados

2.º D. Fran. Sampere
 R. P. Meiorada
 Bexeda
 Aunna
 Guadillejo
 2.º Viz. Baxxeda

Comillarios

D. Antonio Nunez
 D. Joseph Ant. Perez
 D. Antonio Bergora
 D. Nicolay Baxxagan
 D. Diego Zapata
 D. Rodrigo Carria
 D. Vicente Baigorri

Morales

Camseco. |||||

Mendoza



Acuerdo del Claustro pleno de 5 de Abril de 1769.

Leida la Cedula convocatoria, se leyó una R.^a Cedula de S. M. / Dicho
 según auto acordado sobre erección de Directores de las Universida-
 des, e Instrucción de lo que ha de promoverse a beneficio de la enseñanza
 pública en los Estudios generales, a la que acompañaba carta orden de
 Madrid de 1679, firmada de don Juan de Ugareda escribano de Cam.
 y sup.^{mo} Cons.^o por la qual manda se haga saber todo a la Univ.^o para su
 telig.^a y cumplim.^{to} Y leida que fue dicha R.^a Cedula, los ss. R.^{os} y v.^o Cam.
 la tomaron en sus manos, y por sí i en nombre de la Univ.^o la recibieron,
 purieron sobre sus Carenas, ofreciéndola con el debido respeto i venera-
 ción. Después se leyó también una carta del Ill.^{mo} Sr. D. Manuel Bentan
 Figueroa, Director nombrado por el Cons.^o para esta Univ.^o, en la qual
 ofrece a quanto este de su parte contribuir al mejor exito de las orden
 de S. M. en la comisión q.^e le ha dado, expetando, proceda al mismo
 Univ.^o facilitándole lo necesario al intento para el exacto cumplimie.
 e quanto en sí contiene dicha R.^a Cedula, que en un todo se remite
 de todo lo que, hecha cargo la Univ.^o y tratado, confesado y votado,
 el Acuerdo fue, ofrecido, cumplido, guardado, y executado quanta
 S. M. manda por su R.^a resolución; y que se nombren 8, ss. Comis.
 quienes, con atención a la carta de dicho Sr. Director, dividan en puntos
 lo contenido en ella, los quales vayan por el Claustro, nombre este para
 arumpo, una Junta de sujetos que se parezcan mas idoneos para el
 pues así se dará mas prompta ejecución a la R.^a orden; y q.^e dicho Sr.
 Director, responda promptamente a dicho Ill.^{mo} Sr. Figueroa
 y que queda al contexto de su carta dándole gracias por su recuadro i atenta corre-
 spondencia con la Univ.^o i que queda esta en hacer quanto S. M. ordena
 en su h. i. e. y en lo sucesivo disponga con toda cuidado i presteza, como así mismo
 vuelto por lo referido por S. M. en su R.^a Cedula a fin de darel mas exacto cumplim.
 como tamb.ⁿ a todo ello; remitiendo a un tpo a dicho Sr. Director don Liborio de Estrada
 esta Univ.^o en cuyos finales se ponga certificación de veras, lo
 con que actualm.^{te} se rige i govierna esta: Y q.^e el Sr. Director respon-
 da por sí a la carta de don Juan de Ugareda, encargándole que
 munique a S. M. habex la Univ.^o visto todo lo remitido con orden

*
 que queda
 esta en ha-
 cer quanto
 S. M. h. i. e.
 vuelto por
 su R.^a Cedula
 como tamb.ⁿ
 log.^o el Ill.^{mo}
 Sr. D. Manuel
 Bent.^a Figueroa
 Director

* Colocando en los que quedan, así la R.^a Cedula, y carta orden q.^e la acompañan, como lo está de hecho.

3

El R. Cons. por el, y habiéndolo oredecido su Clau. pleno de ay, y q. queda
en dadas las mas promptas órdenes para el cumplim. de lo que se le mandó.
En vista de qual dho. R. con consentimiento del Claustro, nombro
loros ss. mas antiguos de cada vna de las facultades por Comissarios,
excepto en las de Medicina y Artes; que solo nombro vno de cada facultad,
para poder asi completar el solo num. de lor. 8; y señalo por tales,
á los ss. = D. D. Ruedas, y Agudo, por facultad de leyes = D. D. Ocampo, y
Racion, por la de Canones = R. R. Martinez y Mendosa, por Theolo.
D. Velez, por la de Medicina; y M. Torres, por la de Artes; Previ-
niendo, que si alguno de estos, no pudiese concurrir, deberá avisar
para que el inmediato que siga, continúe en la Comission, y
asi se publico, con lo que se acabo, y levantó este Clau. seg. day fe-

Paradedes
secret.

En este mismo Claustro de Acuerdo q. las fiestas
que la U. celebre en su capilla de S. Genonimo
interin q. duxen las opp. de la Doctoralia en
la S. Iglesia sean a las nueve de la mañana
Doy fee.

Paradedes
secret.

AVSA



4

J. C.
Jerónimo Pérez del Barco, Vedel, llamaxeis à Clav.
Pleno, para mañana ~~miércoles~~ a las diez de la mañana, pa-
ra hacer presente à la univ.^d una carta òrden del sup.^{mo} Cons.
de Car.^a su f.^a en Madrid 29 del proximo pasado mes de Marzo,
firmada de d.^{no} Ignacio de Yoxeda su escribano de Camara; y
dos exemplares adjuntos, y certificados por el mismo escribano,
de la R.^a Cedula de S. M. (Dios leg.) en que se hallan insertos
dos Autos acordados, sobre la creacion de Directores para las
Universidades literarias, è Instruccion de lo que deben promo-
ver à beneficio de la publica ensenanza de los Estudios gene.^{es}
de este Reyno; con lo demas en ellos contenido, y hecha el
ello cargo de examinar lo mas conveniente: No falté Nadie,
pena precepti juramenti, y la del Estat. f.^a ~~de~~
de Abril de 1769

Dr. Ant.^o Montes Godiner

Ron

AVSA



Acuerdo del Claustro pleno de 5 de Abril de 1679

Leida la Cedula de la buelta, se leyó una R.^a Cedula de S. M. en
 don auto acordado sobre la Creacion de Directores de las Universidades
 Literarias, e Imbuicion de lo que han de promover á beneficio de la
 enseñanza en los Estudios gen.^{es}. Una Carta orden de 29 de Marzo de 1679
 firmada del Rey. Ignacio de Sagarra Secretario de Cam.^{as} del Sup.^{mo} Cons.
 de la R.^a de la Compania, en la qual manda el Cons.^o se haga saber
 á la Univ. dha R.^a Cedula, para su inteligencia, y puntual obediencia
 y leida, con S. R. y V. Cancellario la tomacion en sus manos, y
 por inombre de la Univ. como tambien por si mismo, la vesacion, y
 sion sobre sus cabezas, o veduendola con el respeto y veneracion
 debida; luego se leyó una Carta del Rey. Juan Bernux
 querda Director nombrado por el R.^a Cons.^o de esta Univ. por la qual
 se ofrece á quanto pueda contribuir al mejor estado de las ordenes
 de S. M. en la comision dada, y q. espera de la Univ. procederi á
 mismo, contribuyendole con lo necesario al intento, para el exacto
 plimiento de quanto el Rey nro S. ordena, remitiendole en virtud
 de lo que expresa dha R.^a Cedula, y sus capitulos: De todo lo qual, hecha
 la Univ. y traslado, confiado, y sellado; Se Acordo, ovedecer, quanto
 cumplir, y executar todo quanto se manda por dha R.^a Cedula, y ord.
 nes de S. M.; que se nombren 8, S. S. Comisarios, de los que, los don
 antiguos, respondan á dho S. S. siguientes, hecho cargo del d.umpto de
 dandole las gracias de el recuerdo que en exercicio á la Univ. ha tenido, quedando
 esta en hacer quanto ordena S. M. y en adelante, dirigiendose con toda promp-
 titud; y asimismo todo quanto manda S. M. por su R.^a resolution, y auto
 en virtud, acordado, á fin de dar el mas exacto cumplim.^{to} de ello, En virtud
 de lo qual, el S. R. con consentim.^{to} del Claustro, y habiendo de ser los
 de las de Medicina, y Artes, q. en estas fue solo uno de cada una, por comple-
 tarse asi el num.^o de 8, y de los de Leyes = 2 campo, y Razon de la Cam.
 de Leyes, en virtud de que si alguno de estos no pudiere concurrir, debiéndose
 para q. siga el inmediato, en la comision +

remita.
 a un tipo de
 lib.^o de la
 de esta Univ.
 certificando
 al fin, se
 lo conq. se
 de la Univ.
 la Univ.



5^{te}
Quedas de umpla que y e^{re} ^{literalm^{te}}
dha y. cedula y todos sus Cap. Senom
bren 2. v. Com. q. e^{re} resp. al Illmo
or^{re} figurado dandole las grac por el
honor con q. n^{ra}trata y q. cum^{re}plixem^{re}
exactam^{re} lo q. serios manda y al v.
lgaxeda se le resp. a como deside, se im
priman 200 o mas exemplares q. se
repartan a los individuos y quedern,
otros en el Archivo para lo sucesivo.
Que el v. Jueza de v. ^{tas} cumpla con
lo q. se le m^{da} como Jueza Academica y,
q. p^{da} se le se de un sujeta q. e^{re} esen^{re}sa
bien, y le de el conxesp. estipendio acostu
de la v. Que esta nombre 2 o 3. Perso
nas del Gremio y Claustro para q. se
Junten con los Archiveros con facul
tad de llamar sujeta q. e^{re} esen^{re}sa bien
y le satisfagan a conxesp. del trabajo
y q. un Ministro cuide de asiar el
Archivo y de ponerlo con Braxero de
forma q. puedan alli per^{re}maner
sin mucha incomodidad como



20
han pas^{do} sta aquí y qued^a a cargo de la
el q^e ratificarlo a correspond^a de su tran
que se nombren 2. de cada facultad y así
nombados tengan una J^{ta} General se
parando en ella los artículos q^e comben
gan a cada una de dhas facultades y est
dos despues traían en sobre lo q^e asu fa
cultad corresp^{da} con facultad de llama
a los Super^{es} que les parezca y sean d
dha facultad, y los puntos comunes
a todas se traten por los nombrados de
todas ellas y para que se pueda proced
con distincion y claridad dividan los p
y los traigan a claustr^o pleno y solo in
durian los q^e comodam^{te} se puedan tra
tar en una Mañana.

Aquido se ovedece, se nomb^{res} 2. de
cada facultad q^e vean los Archivos y espon
enafeccion lo q^e se pide y usq^a a ma
nuenses y den parte a la U. se aga p^{te}
la Orden al Maestro escuela y fuer^{te}
se remitan 2. paxes de estat. y la Bu

la sobre la conces^{on} de Exci^{as} -

Y para se agregue la cedula N.^o a los estat.^{os}
de la U. en atencion de lo q.^e escribe el

Director se nombren Com. para Decir
al S. figueroa sucintam.^{te} de su q.^{ue} bien
no y demas cosas, y si emb^{ta} de esta pi
de el S. Director testimonios se le de

Mendoza se obedezca la Orden co

que en orden a su cump.^{to} ser nom^{br}
4. Com. y constuyan los Cap.^{es} y en los

Cap.^{es} dificultos lo comunq.^{ue} al S.
Director Laurentien p.^{ro} p.^{ro} llamem^{os}

SS. y Ministros q.^e necesiten correspon
su obrar, se den poder se istingan
alg.^{as} Universidades y Estud.^{os} todo

Mendoza que se obedezca la N.^o cedu
la y q.^e se nomb^{ren} 4 Comisarios de

cada fac.^{ultad} el suyo, a los quales conceda
Univ^{ersidad} facultad sufi^z para valerse

de los Med.^{ios} necesarios a la ejecucion
de la N.^o cedula; y q.^e si en alguna Un^{iversidad}



culo hallasen alg. dificultad insuperable,
la comuniquen al Sr. Director Represente
la imposibilidad en la ejecución.

Canseco es muy digno de tenerse p. todo lo q.
previene la R. P. Provis. y Carta del Sr. Director.

Lue la V. en el dia notiene que hacer

mas q. premeditar la Carta del Director

la V. deveser la primera que se esmere

en cumplir con lo q. se le manda y pide.

Senor D. S. Com. Reduzcan por p.

y dividido lo traigan a claustrio y Senor

buen Jtas separadas para evaguar cada

una y contodar las facultades

Voto de Canseco Jta de S. U. que meditar
que Senor D. S. Com. Reduzcan por p.

do la Carta del Sr. Director Dividan

en puntos todo lo en ella contenido p.
q. visto en el claustrio, este nombre,

para cada asunto una Jta de los Super

tes q. juzgue mas idoneos para el caso.

para asi se dara mas pronta ejecución a la

R. Orden.



- 21002
Domínguez Canseco y los estat. se daren impri
mír propon. al Director

Manzano Canseco

Sanz C.

Otero Com. p. 1^{ra} vez p. al S. Director y poner en eje
cucion lo q. se manda.

Velasco Otero.

Muñoz Canseco.

Daz C.

Mang. Com. la Jta se de juntar con los

Arch. la Jta una nomas.

Recalde C.

Prado C.

Vobles Mang. do

Perez C.

Oliva C. y se imp. n los estat.

La S. C. y se emb. n al D. los estat.

incontinenti

Voldari p. to por punto se informe segun pide

Vuante Canseco.



Munoz. C.

Sanchez. C.

Urzama C.

faide C. y añade al Juera ^{co} ss. se le aga sab^{do}
y se embien los dos ^{co} emp. de estat. al
instante al Director

Ocampo C.

foxada C.

Alarⁿ C.

Mad^a C.

Blengua C. y se remitan los 2. p^{os} de esta
tut.

Peña C.

Quedado enq. ^{to} ala p. p^{ta} ^{te} Canseco. en lo demas
q. la Ita traigan los p^{tos} a clauetro y en
tonces se bexa los asump^{tos}

Alonso Canseco.

Arango C.

Velaz C. añade se le puden embiar los est.
al instante con ^{con} testim. q. son los que

AVSA



Seagorh - h^{ta} - aoxa la v^d

Cuesta C. y y^z

Tunzunequi. C. y se remitan los est.
al instante

Benitoa. se cumpla q^{to} m. da el d^{or} rect.

Enz. Canseco. Se rem. los estat.

Onaq. lom.

Lozano lom.

Y^o. Canseco

Samperi C.

Barrada se resp. a fig. da q. sea se imp. a

el Auto acordado y se resp. y lo mis

mo los estat. se nom. com. para

estos asump. y q. de todo se desp.

ala v. y se emb. al instante

al gr. los estat.

Quadrille voto de quebedo.

Mejorada Canseco.

AVSA



Duñez C.

Bengora C.

Baxxag C.

Zar C.

Farixa L.

Baigori C.

al
Ve Canã como el contend. de la carta
se ade resp. sise em 3^{er} los estat. deve in inser
tor en ellos el auto o p. p. x. o. or q. sealeido
Seden grauas al S. f. que noa y
q se nomb. 8 5. como a exp. el D. Canseca

Por voto de Ve. Co.

el acuerdo el es voto de Can
seco con adición de q. Remitan
al Director al instante dos co
p. de estat.

or or
el S. D. Com. los dos U. Com. de cada fa
nombre por
Cultad. mas antiguos y que el q. no
p. concurrir a la 3.ª de parte al q. se
sigue y así sucesivam. —



+
 Lo que queda esta en hacer quanto S. M. ha resuelto
 por su R. cedula, como tambien lo q. el Ilmo. Sr.
 Dn. Man. Benavente figueroa como Director le ordena,

1
 1.º Primer punto que se embien los estatutos de
 aplicados al Sr. Director enquadernados en pasta
 y testimonios por el Sr.
 2.º



AVSA



Rey
Borradores de la
Cámara, Seno de
Abril de 69.

Puesto en el libro.

Clavero de la
Cámara

